

XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2023.

LOS DESAFÍOS DE LA CONTABILIDAD FRENTE AL TRATAMIENTO DE CRIPTOMONEDAS.

Marchesano, Marisa y Scavone, Graciela.

Cita:

Marchesano, Marisa y Scavone, Graciela (2023). *LOS DESAFÍOS DE LA CONTABILIDAD FRENTE AL TRATAMIENTO DE CRIPTOMONEDAS. XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.economicas.del/31>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eruA/HR7>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LOS DESAFÍOS DE LA CONTABILIDAD FRENTE AL TRATAMIENTO DE LAS CRIPTOMONEDAS

Eje temático: 2. Contabilidad

Autoras: Scavone, Graciela. Universidad de Buenos Aires. Córdoba 2122. Buenos Aires.
gscavone@gmail.com

Marchesano, Marisa. Universidad del Salvador. Viamonte 1816. Buenos Aires.
marisamarchesano@gmail.com

Resumen

El crecimiento incesante de la ingeniería financiera, el proceso de digitalización en la sociedad y la evolución de las comunicaciones, ha desembocado, en el desarrollo de criptomonedas. Cada vez mayor cantidad de transacciones se llevan a cabo con las mismas, a pesar de la resistencia inicial de las empresas tradicionales. Se hace necesario entonces, llevar a cabo un análisis, desde lo teórico conceptual, a fin de determinar aspectos de medición y revelación contable, relacionados con las mismas. Las operaciones con criptomonedas no se encuentran muy bien encuadradas en la estructura normativa actual de la contabilidad, no existiendo a la fecha una norma emitida por los principales organismos emisores a nivel internacional. Por lo tanto, el objetivo del presente trabajo de investigación consiste en reflexionar, desde lo teórico conceptual, sobre la determinación de alternativas de medición y revelación en relación a la tenencia y operaciones con criptomonedas, a la vez elaborar propuestas en este sentido. La investigación, de carácter cualitativa, en una primera etapa se caracterizó por ser exploratoria, mediante análisis de fuentes primarias. Posteriormente, se procedió mediante un enfoque explicativo a la búsqueda de soluciones al problema planteado. Finalmente, se ha dado cumplimiento al objetivo del presente trabajo, al determinar alternativas de medición y revelación en relación a la tenencia y operaciones con criptomonedas para los casos en los que trate de tenencias de las mismas por diversos motivos, cuando se mantienen para la venta en el curso ordinario de los negocios y en operaciones correspondientes a los mineros que intervienen en el proceso

Palabras clave: sustentabilidad, Contabilidad Financiera, Contabilidad de la Sustentabilidad, revelación de riesgos.

Introducción

Planteamiento del problema

La realidad indica que cada vez mayor cantidad de transacciones se llevan a cabo con criptomonedas, a pesar de la resistencia inicial de las empresas tradicionales a recibirlas como parte de pago, y la existencia de muy escasos marcos regulatorios para el funcionamiento de las mismas. Ante este escenario, se hace necesario llevar a cabo un análisis, desde lo teórico conceptual, a fin de determinar tratamientos relacionados con aspectos de medición y revelación contables, de operaciones y tenencias de criptomonedas, a fin de obtener información relevante sobre las mismas, para toma de decisiones de los grupos de interés.

Graciela Scavone. Universidad de Buenos Aires. Argentina. Buenos Aires. Argentina. Doctora en Ciencias Económicas.

Marisa Marchesano. Universidad del Salvador. Buenos Aires. Argentina. Doctora de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Económicas. marisamarchesano@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0001-9433-3663>

Cabe recordar, que, desde una perspectiva exclusivamente contable, las operaciones con criptomonedas no se encuadran muy bien en la estructura actual de la contabilidad, no existiendo a la fecha de una normativa emitida por los principales organismos emisores de normas contables a nivel internacional

Objetivo

El objetivo del presente trabajo de investigación consiste en reflexionar, desde lo teórico conceptual, sobre las alternativas de medición y revelación en relación a la tenencia y operaciones con criptomonedas, elaborando, a su vez, propuestas en este sentido.

Se considera que, analizando las características de las criptomonedas, de los mercados en las que las mismas operan, las transacciones donde son aceptadas, y considerando los desarrollos sobre medición y revelación de activos y operaciones con las cuales comparten características comunes, puede esbozarse un modelo que brinde información de calidad y permita un adecuado proceso de toma de decisiones en relación a las mismas.

Revisión de la literatura

Definición de las características salientes de las criptomonedas

Para Kapersky (2023, p.1), “ es un sistema entre pares que puede permitir que cualquier persona en cualquier lugar pueda enviar y recibir pagos. En lugar de dinero físico que se transporta e intercambia en el mundo real, los pagos de criptomoneda existen únicamente en forma de entradas digitales dirigidas a una base de datos en línea en la que se describen transacciones específicas. Cuando transfieres fondos de criptomonedas, las transacciones se registran en un libro mayor público. Las criptomonedas se almacenan en monederos digitales”. Según este autor, las criptomonedas “reciben su nombre debido a que usan cifrado para verificar las transacciones. Esto significa que se requiere codificación avanzada para almacenar y transmitir datos de criptomoneda entre monederos y hacia los libros mayores públicos. El objetivo del cifrado es brindar seguridad” (Kapersky 2023, p.2).

“Las criptomonedas son una forma de dinero digital o virtual, que no tiene una forma física (billetes y monedas) y solo existen de forma electrónica, careciendo de ninguna forma de respaldo físico (oro u otra moneda). Sin embargo, puede ser usada (si es aceptada, claro está) para el pago de bienes o servicios, o intercambiada por monedas convencionales” (Pérez Rodríguez, 2022, p. 1)

Tecnología que constituye la base de funcionamiento de las criptomonedas

“Las criptomonedas se basan en la tecnología denominada blockchain, que es una base de datos descentralizada que consiste en cadenas de bloques en los cuales se guardan las transacciones de los miembros de la red. Podría decirse entonces que, el blockchain es un conjunto de computadoras conectadas entre sí, pero no a un servidor central”. (Pérez Rodríguez, 2022, p. 1). A fin de ejemplificar su funcionamiento, la autora explica lo siguiente:

“En blockchain no existe un registro único, como en el caso de una entidad financiera, sino que los registros se distribuyen entre muchas otras partes, que no necesariamente intervienen en la transacción original, pero que sí, procesan la misma información:” un vendedor consulta la red en la que existen terceros no intervinientes en la transacción original denominados “mineros”, y si el comprador posee los fondos necesarios (o línea de crédito disponible) suficiente para llevar adelante la transacción, según la confirmación de todos los mineros (revisan sus registros), ella se lleva adelante. Si algún minero tuviese un saldo diferente, deniega la transacción” (“Pérez Rodríguez, 2022, p.2).

Cuando la transacción se lleva adelante, la misma procede a la actualización de todos los registros. Cada nueva transacción genera un nuevo bloque. La nueva transacción cuenta con una firma digital para garantizar la autenticidad.

En relación al sistema de blockchain, Zócaro (2020, p. 2), explicita que “esta tecnología que posibilita la existencia y funcionamiento de las criptomonedas, forma parte de lo que hoy se conoce como Tecnología de Registros Distribuidos (DLT, Distributed Ledger Technology), y se trata de una enorme base de datos almacenada en forma virtual, dónde cada uno de los diferentes usuarios del sistema cuenta con una copia actualizada y sincronizada en su computadora”.

Mercados de las criptomonedas y operaciones en los mismos

“El volumen de monedas virtuales existentes en el ecosistema es realmente difícil de determinar, ya que cada una de ellas puede estar en diferentes plataformas digitales o mercados de intercambio. A junio de 2023, se conocían 25.842 monedas virtuales según indica la plataforma” “CoinMarketCap” (Cryptocurrency Market Capitalization,2023, p.1). Como

las monedas virtuales permiten realizar operaciones con menos rastros en sus movimientos que las distintas monedas en el mercado tradicional, resulta muy complejo determinar un listado completo de monedas digitales, más aún, teniendo en cuenta que cada día puede surgir una nueva. No obstante, entre las que se registran con mayores movimientos a la fecha de la revisión se encuentran las siguientes: Bitinio, Etérea, Thatcher, BNB, USB Con, XRP, Cardan, Dogecoin, Solana, Polygon, Litecoin, Pokadot, Troncoin, Dai, Binance USD, Shiba Inu, Wrapped Bitcoin, Avalanche, entre muchas otras (Criptocurrency Market Capitalization, 2023).

Existe una gran cantidad de organizaciones que están utilizando las criptodivisas como método de pago. Entre ellas se encuentran agencias de viajes, tecnológicas y líneas aéreas, que permiten a sus clientes utilizarlas para adquirir bienes y servicios. Según Fraga (2023), algunas de las principales empresas que aceptan pagos en criptomonedas son las siguientes: Norwegian; Expedia Booking; Save the Children; Microsoft; Starbaks; Shopify; Biterfill; Moon y Subway.

Marco regulatorio de criptomonedas

A nivel internacional se verifica una ausencia casi total de leyes que regulen la actividad relacionada con criptomonedas. Cabe resaltar aquí, la preocupación que existe a nivel internacional sobre su potencialidad para evadir impuestos como para facilitar el lavado de dinero. (Zócaro, 2020).

“La aplicación de marcos regulatorios actuales a los cryptoactivos, o la creación de nuevos, es problemática ya que el mundo de las criptomonedas evoluciona con mucha rapidez y los reguladores intentan adquirir el talento y los recursos para seguir el ritmo. La vigilancia de los criptomercados es difícil porque los datos son poco uniformes y, a los reguladores les resulta complicado controlar miles de participantes que no están sujetos a requisitos típicos de divulgación” (Narain & Moretti, 2022 p 1.).

Metodología

El enfoque general de la presente investigación es de carácter cualitativo exploratorio, consistiendo, en una primera instancia en la revisión del marco conceptual existente en relación a la temática planteada, utilizando fuentes primarias, tal como se expone en la sección Referencias Bibliográficas. Posteriormente, y una vez analizado el fenómeno

desde diferentes aristas, se procedió a esbozar, con un enfoque explicativo, a una aproximación a un modelo contable que permita un reflejo razonable de las operaciones con criptomonedas, facilitando a la vez el entendimiento y proceso de toma de decisiones, en base a la información que se revele a todos los grupos de interés relacionados.

Resultados y discusiones

Una vez que se analizadas las características más importantes de las criptomoneda, y gran parte de las operaciones en las que las mismas intervienen, los mercados en los que operan, las problemáticas en cuanto al desarrollo de marcos regulatorios, y teniendo en cuenta que, desde una perspectiva exclusivamente contable, la registración de operaciones con criptomonedas no se encuentra claramente desarrollada, se intentó esbozar un modelo contable para la medición y revelación de las mismas y sus operaciones vinculadas, tomando en consideración, en cuanto sea procedente, criterios generalmente aceptados, muchos de los cuales, concuerdan en lo conceptual, con recomendaciones llevadas a cabo por los principales organismos emisores de normas contables.

A fin de establecer metodologías para medición de criptomonedas, se considerarán los diferentes usos de que son objeto. Siguiendo a Porrando Torf (2018, p3), podemos analizar los siguientes: "Uso de criptomoneda como actividad habitual de la empresa; uso de la criptomoneda como retribución de los mineros que llevan a cabo el proceso de validación en blockchanin; uso especulativo y uso comercial".

"Las criptomonedas, por lo general, presentan similitudes con las monedas convencionales, ya que se pueden intercambiar por bienes o servicios, pueden ser mantenidas para negociar o como inversión a largo plazo, o activos especulativos. No obstante, para los estudiosos del tema, como para el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales, no son efectivo o monedas por las siguientes razones: a) Son un depósito de valor deficiente, ya que el precio de esta moneda digital depende de la oferta y la demanda y es altamente volátil; b) No es un medio de intercambio suficientemente aceptado; y c) no son emitidas por un banco central. Por la alta volatilidad de su precio, muchos creen que las criptomonedas son similares a los derivados (no obstante, existen derivados de criptomonedas) y se debe medir al valor razonable con cambios en resultados". (KPMG,2019, p.2).

“Para ser considerado efectivo, un criptoactivo tendría que ser generalmente aceptado como un medio de intercambio y considerado una base adecuada sobre la cual un tenedor podría medir y reconocer todas las transacciones en sus estados financieros”. (Villamarzo, 2022, p.2).

No hay objeciones en cuanto a que el efectivo sea utilizado como medio de intercambio y unidad monetaria en cuanto a la fijación de los precios correspondientes a los bienes y servicios. Resulta entonces ser la base sobre la que se miden y reconocen las transacciones en los estados financieros (IASB, 2005). Las características mencionadas no le resultan atribuibles a las criptomonedas.

“Al concluir que las Criptomonedas no constituyen efectivo o equivalente de efectivo, cabría preguntarse si pueden encuadrarse en Otros Activos Financieros. Una caracterización básica de un instrumento financiero es que, un activo financiero para una parte constituye un pasivo financiero para la otra (o instrumento del patrimonio). Asimismo, la definición de un activo financiero contenido en la NIC 32 (IASB, 2005), agrega que, para ser un activo financiero, debe dar lugar a un derecho contractual al tenedor y tratarse de un contrato que será o pueda ser cancelado con las acciones del tenedor”. (González, (2021 p.4).

“Puede decirse que, una criptomoneda cumple con la definición de un activo intangible debido a que se trata de: un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física, que generan beneficios económicos que fluyen al tenedor, esto es, siempre que no sea mantenida para la venta” (KPMG, 2019, p.2). Estas consideraciones coinciden con las establecidas por la NIC 38 “Activos Intangibles” (IASB, 2004). Adicionalmente, y según Zamora Solano (2023, p.4), “este activo puede ser separado del tenedor y vendido o transferido de forma individual; y no otorga al tenedor un derecho a recibir un número fijo o determinable de unidades monetarias. Bajo esta condición la tenencia de criptomonedas no es más que un medio de canje”.

A los efectos de su medición como activo intangible, y siguiendo los lineamientos de la NIC 38 (IASB, 2004), González (2021), enuncia los siguientes tratamientos:

- **Medición inicial:** La NIC 38 requiere que un activo intangible sea medido inicialmente al costo. Cuando una entidad paga efectivo, o un equivalente, para adquirir criptomonedas, la medición al costo resulta sencilla. No obstante, a menudo la moneda es recibida en intercambio por bienes y servicios u otra criptomoneda.
- **Medición subsiguiente:** La NIC 38 prevé dos modelos para la medición subsiguiente de los activos intangibles: el modelo de costo y el modelo de revaluación. Ningún modelo

permite que una criptomoneda sea medida al valor razonable a través de utilidad o pérdida.

i) Modelo de costo: la criptomoneda es llevada al costo, menos cualquier pérdida por deterioro acumuladas. Dado que una criptomoneda es un activo intangible de vida indefinida, no será amortizada. La norma mencionada requiere la revelación del valor en libros de la criptomoneda tenida al final del período de presentación de reporte, junto con cualesquiera de las pérdidas por deterioro.

ii) Modelo de revaluación: es una elección de política de contabilidad, pero sólo si existe un mercado activo para la criptomoneda (según la definición de la NIIF 13 Valor Razonable). Los cambios en el valor razonable que resulten en la criptomoneda por encima de su costo, se imputarán a Otros Resultados Integrales y nunca serán reclasificados a resultados. Si el valor razonable cae por debajo del costo, esos movimientos son reconocidos en resultados.

De la consulta llevada a cabo sobre autores relevantes (sección Referencias Bibliográficas), existe consenso en que cuando existan criptomonedas que se mantengan para la venta en el curso ordinario de los negocios, las mismas son consideradas como inventarios.

Cuando se actúa como intermediario (bróker) de criptomoneda, entonces, "por las características de estos activos, el mismo debe medir sus inventarios de commodities, es decir a su valor razonable menos los costos de su venta". Este criterio es compartido por la NIC 2 "Inventarios" (IASB, 2005, p.1). "La opción del valor razonable contenida en la NIC 38 es un obstáculo mayor para el uso del valor razonable que establecido en la NIC 2, ya que al bróker le estaría permitido usar el valor razonable (menos los costos de venta) para una criptomoneda, incluso si no hay un mercado activo para esa moneda en particular". (González, 2021, p.3).

En cuanto a lo relacionado con la actividad de minería en criptomonedas, los mineros adicionan bloques a la cadena de los ya existentes, resolviendo complejos algoritmos. Usualmente, la retribución se realiza en la misma criptomoneda (o un porcentaje de la criptomoneda) cuando se adiciona un nuevo bloque. Pérez Rodríguez, 2022, p. 5).

El problema para los mineros es consiste en cómo registrar las criptomonedas recepcionadas. Algunos profesionales consideran que se trata de una transacción de intercambio y, por lo tanto, que genera ingresos, en cuyo caso es aplicable la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes (IASB, 2015).

“Para el reconocimiento del ingreso, la citada norma requiere la existencia de un contrato vinculante, y en este caso no queda claro quién es el cliente. Si se concluye que la transacción genera un ingreso, este se mide al valor razonable de la contraprestación recibida (el valor de mercado de la criptomoneda recibida). Este ingreso se reconocería cuando el algoritmo es resuelto y el bloque se adiciona a la cadena. Otros profesionales consideran que la operación origina un activo intangible generado internamente, y por lo tanto los costos incurridos podrían ser capitalizados. En este caso, cuando se venda la criptomoneda, la entidad reconoce la ganancia (o pérdida) por la venta de la criptomoneda” (Pérez, Rodríguez, 2022, p.5).

Para la acabada interpretación de las operaciones con criptomonedas resulta imprescindible, aspectos de revelación, mediante la acabada utilización de un lenguaje preciso, adecuado, conciso y libre de sesgo.

“En cada fecha de presentación de información financiera, una entidad debe revelar los juicios que su gerencia ha realizado con respecto a la contabilización de las tenencias de criptomonedas, si forman parte de los juicios que tuvieron un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Debiendo revelar por las clases de activos de criptomonedas: 1. La naturaleza, las características y sus riesgos; 2. La composición de las criptomonedas, los términos del control y/o restricciones, si la hubiere; 3.El modelo de uso o administración por cada grupo de criptomonedas; 4. La base de medición inicial o posterior; 5. Si los cambios en el valor razonable de dichas tenencias de criptomonedas después del periodo sobre el que se informa son de tal trascendencia que no revelar esa información podría influir en las decisiones económicas que realizan los usuarios de los estados financieros basadas en éstos” Zamora Solano, 2023, p.3).

Otro aspecto a considerar en relación a las revelaciones de operaciones con criptomonedas se vincula con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 10 “Hechos ocurridos después del período que se informa”. En esta sección deben volcarse explicaciones sobre los factores de volatilidad y riesgos asociados, que impacten en el valor de las criptomonedas y la probabilidad de beneficios, aun cuando los mismos se produzcan con posterioridad al cierre de ejercicio.

“Para tenencias de criptomonedas se proponen las siguientes revelaciones: tipo de vida útil, que en el caso de criptomonedas es indefinida, importe en libros y posibles

pérdidas por deterioro, los incrementos o decrementos por revaluaciones, restricciones a la disponibilidad de criptomonedas, entre otros aspectos que tienen relación con los requerimientos de la NIC 38” (IASB, 2004 pp 19-20).

Cuando un ente utiliza para la medición de operaciones en las que intervienen criptomonedas valores razonables, sería necesario revele las técnicas de valoración y datos de entrada utilizados en las mediciones. Si se llevan a cabo mediciones a valor razonable utilizando datos de entrada no observables, es necesario manifestar el efecto de esas mediciones sobre el resultado del período u otro resultado integral, entre otras consideraciones. Estos aspectos coinciden con los establecidos por la Norma Internacional Financiera N° 13 “Mediciones del valor razonable, emitida por el IASB, (2013).

No ha sido emitido, a la fecha del presente trabajo, ningún estándar de contabilidad para estos activos por parte del IASB, ni el FASB, (es decir, por los principales organismos emisores de normas a nivel internacional). No obstante, en junio de 2019 el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales sobre Información Financiera (CINIIF) discutió el tratamiento contable de las tenencias de criptomonedas. (IASB, 2019). Cabe resaltar, no obstante, que las posiciones de los principales autores consultados, coinciden con las recomendaciones en cuanto a medición y revelación de la interpretación emitida por el IASB.

Conclusiones y recomendaciones

Podría decirse que, desde un punto de vista exclusivamente contable y, hasta la fecha, las tenencias y operaciones con criptomonedas no cuentan con un tratamiento suficiente por parte de la Contabilidad Financiera, no existiendo, como quedara dicho estándar alguno emitido por los principales organismos emisores de normas en la materia a nivel mundial.

En opinión de estas autoras, la dilación en cuanto a la determinación de políticas contables sobre criptomonedas, puede deberse a que, si bien, al momento del lanzamiento de las primeras, las mismas fueron pensadas como un medio de pago para las transacciones diarias de todo tipo de bienes, tal situación no se ha materializado. Si bien la cantidad de entidades que aceptan criptomonedas se está incrementando, resulta muy poco frecuente que las mismas se apliquen a transacciones de magnitud.

Asimismo, las criptomonedas son utilizadas, en buena cantidad de oportunidades, como medio de evasión y lavado de dinero. La creación o aplicación de marcos regulatorios

existentes a estos activos es problemática. Este mercado evoluciona con mucha rapidez, y los reguladores, al igual que la profesión contable, intenta adquirir las habilidades y los recursos para seguir este ritmo sin demasiado éxito. A ello se suma que, las autoridades en diferentes naciones han asumido enfoques diferentes en cuanto a las políticas regulatorias sobre criptomonedas. Es así, que por un lado, encontramos quienes han prohibido la emisión y tenencia de las mismas para sus residentes y la realización de transacciones que las involucren, en tanto que otros países han sido más receptivos, e incluso intentan atraer empresas a fin de que desarrollen mercados de estos activos.

Se ha podido validar, en relación al objetivo central del presente trabajo que, mediante un análisis exhaustivo de sus características, las bases que las soportan, los mercados en los que operan y las partes intervinientes en estas transacciones, resulta posible establecer un tratamiento en cuanto a medición y revelación contable, desde lo teórico conceptual, que en buena medida concuerda con lo establecido por los principales organismos emisores de normas contables para situaciones a las que pueden asemejarse.

Se ha concluido que, las criptomonedas no constituyen efectivo o equivalente del mismo, debido a su valor deficiente, el cual depende, sustancialmente de la oferta y la demanda, siendo extremadamente volátiles. Asimismo, no pueden considerarse como un instrumento de intercambio suficientemente aceptado, el que, además, no es emitido por ningún banco central. Importante resulta señalar que, no cumple con la condición de unidad monetaria para la fijación de precios de bienes y servicios, no pudiendo utilizarse como base de medición en los estados financieros.

Tampoco constituyen Otros Activos Financieros, ya que la característica saliente de los mismos resulta de que, un activo financiero para una parte, genera para la otra un pasivo financiero o un instrumento del patrimonio.

De esta investigación surge que, existe consenso en que una criptomoneda cumple con la definición de activo intangible, toda vez que se trata de un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, el cual genera beneficios económicos al tenedor, esto es, siempre que no sean mantenidas para la venta. Es posible separarlas del tenedor y vendidas o transferidas en forma individual, no otorgando al tenedor el derecho de recibir una suma fija de unidades monetarias. Estaríamos ante la presencia de un activo intangible con una vida útil indefinida, que podrá ser medido al costo o al modelo de revaluación, en ambos casos netos de pérdidas por deterioro.

En relación a aquellas criptomonedas que se mantienen para la venta en el curso ordinario de los negocios, las mismas serán consideradas como inventarios. Los mismos se manejan mediante brokers, por lo que su valorización se llevaría a cabo a su valor razonable menos

los costos de venta. Es de resaltar que, en este caso, la valorización es más simple, que aquel en que debe emplearse un valor razonable cuando se trata de activos intangibles, ya que no es necesario que exista un mercado activo para determinadas criptomonedas en particular.

En cuanto al tratamiento de las operaciones por parte de los mineros, como partícipes necesarios en estas transacciones, puede que se concluya que la operación genera un ingreso, midiéndose el mismo al valor razonable de la contrapartida recibida, que suele ser, el valor de mercado de la criptomoneda, no obstante, sería necesario que exista un contrato vinculante, y con frecuencias, en estos casos no resulta totalmente claro quién es el cliente. El ingreso se reconoce cuando el algoritmo es resuelto, y el bloque se adiciona a la cadena. Otros profesionales opinan que la operación genera, por un lado, un activo intangible generado internamente, capitalizándose los costos incurridos. Al procederse a la venta de la criptomoneda, el ente en cuestión reconoce el resultado proveniente de la venta de la criptomoneda.

Atendiendo a las características, y debido a los riesgos de malversaciones que pueden llevarse a cabo con estos activos, las revelaciones en los estados financieros resultan de suma relevancia. Son importantes las manifestaciones sobre los juicios empleados por la gerencia en relación a la contabilización de las diferentes operaciones con criptomonedas, así como las relacionadas con la utilización, para la medición de las mismas, del principio de valor razonable y su fundamentación. Ello tiene relación con la alta volatilidad en el valor de estos activos. Revelaciones sobre hechos posteriores vinculados con la volatilidad del valor de las criptomonedas, aun cuando se produzcan con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros, resulta relevante.

Este tema se encuentra en evolución constante. Existen criptomonedas denominadas stablecoins, que establecen una paridad de 1 a 1 con el dólar estadounidense, reduciendo la volatilidad tan cuestionada en cuanto a su cotización (Tether, USD Coin y Dai). También resulta frecuente hallar instrumentos derivados sobre criptomonedas, entre otros avances.

La presente temática representa otro desafío para la profesión contable, que debe enfocarse a la comprensión de estas operaciones, establecer los riesgos que conllevan, así como determinar los tratamientos impositivos más adecuados, y su reflejo fiel en los estados financieros.

Queda abierta la investigación en función de los constantes desafíos que esta temática propone a diario.

Referencias Bibliográficas

- Cryptocurrency Market Capitalization (2023). (CoinMarketCap). <https://coinmarketcap.com/es/>
- Fraga, U. (2023) Top 10- Empresas que aceptan pagos en criptomonedas. Escuela Profesional de Traders <https://www.novatostradingclub.com/criptomonedas/empresas-pago-criptomonedas/>
- González, D. (2021). Criptomonedas. Reporte bajo NIIF. BDO. Septiembre 2021. <https://www.bdo.cr/es-cr/publicaciones/2021/criptomonedas-reporte-financiero-bajo-niif>
- International Accounting Standards Board (IASB, 2004). Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 38. Activos Intangibles. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=177&p=2
- International Accounting Standards Board (IASB, 2005). Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 2. Inventarios. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=177&p=1
- International Accounting Standards Board (IASB, 2005). Hechos ocurridos después del período que se informa. NIC 10. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=177
- International Accounting Standards Board (IASB, 2005). Instrumentos Financieros. Presentación. NIC 32. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=177&p=2
- International Accounting Standards Board (IASB, 2013). Medición del valor razonable. NIIF 13. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=175
- International Accounting Standards Board (IASB, 2015). Ingresos de actividades provenientes de contratos con clientes. (NIIF 15). https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=175
- International Accounting Standards Board (IASB, 2019). Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales sobre información financiera (CINIIF). Tenencia de criptomonedas. Junio de 2019. <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/agenda-decisions/2019/es-holdings-of-cryptocurrencies-june-2019.pdf>
- Kaspersky (2023). ¿Qué es una criptomoneda y cómo funciona? <https://latam.kaspersky.com/resource-center/definitions/what-is-cryptocurrency>
- KPMG (2019). Criptoactivos. Tratamiento contable y tributario. ¿Cuál es su impacto en los estados financieros? Abril 2019 https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pe/pdf/cryptoassets-accounting-tax_Espa% C3% B1ol.pdf
- Narain, A. & Mortetti, M. (2022). La regulación de los criptoactivos. Finanzas & Desarrollo, septiembre de 2022. Fondo Monetario Internacional. <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Regulating-crypto-Narain-Moretti>
- Pérez Rodríguez, M. (2022). Tratamiento contable de las criptomonedas bajo NIIF. Checkpoint. Thomson Reuters. <https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Tratamiento-contable-de-las-criptomonedas-bajo-NIIF.pdf>
- Porrando Torf, L. (2018). Contabilización de las criptomonedas como medio de pago en la compraventa de bienes o servicios. Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció

- (ACCID). http://www.accid.org/documents/Contabilizar__criptomonedas_-_com_fcformatv.pdf
- Villamarzo, M. (2022). Contabilidad de criptoactivos. ¿Qué es lo que hay que saber? Ernst & Young. Junio 2022. https://www.ey.com/es_uy/assurance/contabilidad-de-criptoactivos-que-es-lo-que-hay-saber2#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20criptomonedas&text=Una%20moneda%
- Zamora Solano, D. (2023). Decisiones de Agenda sobre la tenencia de criptomonedas. ¿Qué norma NIIF se aplica a la tenencia de criptomonedas? Grupo Latinoamericano de Emisores de Información Financiera (GLENIF). <https://glenif.org/es/2023/01/11/articulo-decisiones-de-agenda-sobre-la-tenencia-de-criptomonedas-que-norma-niif-se-aplica-a-la-tenencia-de-cript>
- Zócaro, M. (2020) Marco Regulatorio de las Criptomonedas en Argentina. Comparativa con otros países. Centro de Estudios en Administración Tributaria. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. <https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/07/El-marco-regulatorio-de-las-criptomonedas-en-Argentina.pdf>